

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

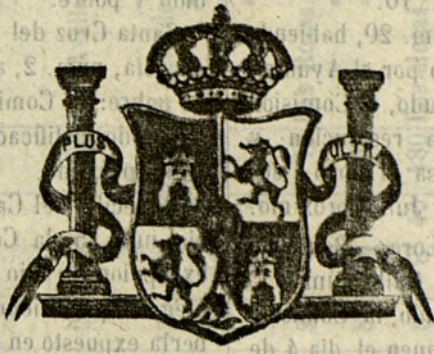
Pesetas.

Por un año..... 17,50
 Por seis meses..... 9,10
 Por tres id..... 4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Pesetas.

Por un año..... 20
 Por seis meses..... 10,66
 Por tres id..... 6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 15)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Ilmo. Sr. Director general de Política y Administración del Ministerio de la Gobernación en 17 del pasado me dice lo que sigue.

«El artículo 46 de la ley electoral dispone que el Registro del Censo electoral de que trata el 45 esté bajo la inmediata inspección de una Comisión permanente, compuesta del Alcalde, Presidente, y de cuatro concejales electores, nombrados por el Ayuntamiento, que se renovarán por mitad cada dos años con la misma corporación, y que serán responsables con el Secretario de todas las faltas que puedan cometerse en la formalidad y puntualidad de los asientos. La disposición décima de la circular de 9 de Agosto último previene que á los diez días de publicar el Gobierno en la Gaceta de Madrid la division de los distritos electorales en secciones se nombrarán y quedarán constituidas en los Municipios que sean cabeza de las mismas las Comisiones inspectoras del Registro. En su consecuencia, encargo á V. S. la mayor puntualidad en el desempeño de este importante servicio, á cuyo efecto cuidará de dirigir las comunicaciones oportunas á los Alcaldes Presidentes de los Municipios que sean cabeza de seccion, dándome cuenta en su día de haber quedado nombradas y constituidas las expresadas comisiones.»

Y en observancia con lo que anteriormente se previene, he dispuesto

su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma cabezas de seccion, procedan sin demora al nombramiento de la Comisión inspectora del Registro del Censo electoral de sus respectivas secciones, dándome conocimiento inmediatamente de haber quedado constituidas las expresadas comisiones y los nombres de los individuos que las componen.

Burgos 17 de Enero de 1878.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 15 de Junio de 1877.

Abierta á las siete y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Adrada de Haza.—Felix Rodriguez, núm. 7, la Comisión le declara exento por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

San Martin de Rubiales.—Se acuerda que cubra plaza como voluntario en el ejército el mozo Victoriano Domingo Requejo, núm. 4.

Cerezo Riotiron.—Juan Barrasa número 1, y Santos Carrera núm. 2, alegaron tener un hermano en el ejército: la Comisión los deja pendientes de justificar dicha excepcion.

Se acuerda que cubran plaza como voluntarios en el ejército los mozos Pedro Gonzalez núm. 3, y Plácido Ruiz núm. 8.

Mateo Mendoza, núm. 11, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión le deja pendiente de la presentacion de certificado de existencia de dicho hermano.

Puras de Villafranca.—Cipriano Puente núm. 2, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento resuelva la excepcion de hijo de padre impedido y pobre alegada por dicho mozo y que

comparezca nuevamente el dia 4 de Julio próximo.

Quintanalaranco.—Antonio Saez Abad, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara pendiente de justificar dicha excepcion.

Ruperto Saez, núm. 3, la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

Niceto Martinez, núm. 4, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara pendiente de justificar dicha excepcion.

Terradillos de Sedano.—Se acuerda que cubra plaza como voluntario en el ejército el mozo Genaro Herrero Perez núm. 1.

Pradoluengo.—Manuel Arana número 1, y Gervasio Zaldo núm. 2, la Comisión acuerda concederles el plazo de tres meses para su presentacion por hallarse en Méjico.

Anselmo Barbero, núm. 5, la Comisión por mayoría de votos acuerda declararle exento como hijo de padre impedido y pobre.

Francisco Velasco, núm. 7, alegó ser hijo de padre impedido y pobre; pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comisión acuerda declarar soldado al expresado mozo.

Valentin Acha, núm. 9, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: la Comisión le declara pendiente de justificacion para el dia 4 de Julio próximo.

Noverto de la Mata, núm. 20, la Comisión desestima la excepcion que alega de mantener á dos hermanos huérfanos por no haberla expuesto en tiempo oportuno.

José Andrés Bartolomé, núm. 22, alegó ser hijo de padre pobre impedido: la Comisión acuerda que comparezca el dia 4 de Julio próximo.

Segundo Martinez Arroyo, llamado como procedente del segundo reemplazo de 1875, alegó que un hermano suyo habia fallecido en accion de guerra: la Comisión le declara pendiente de justificar dicha excepcion.

Tambien se declara pendiente al mozo Ciriaco Saiz Alonso de justificar la existencia del hermano que alegó tenia en el ejército.

Ocon.—Blas Arribas, llamado como procedente del segundo reemplazo de 1875, alegó ser hijo de viuda pobre.

Redecilla del Camino.—Segundo Orodea, núm. 2, la Comisión acuerda que el Alcalde remita certificado de existencia de dicho mozo.

San Clemente del Valle.—Cipriano Gomez, núm. 7, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara pendiente de justificar dicha excepcion.

Carrias.—Telesforo Lopez, núm. 3, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: la Comisión le declara pendiente de justificacion para el dia 4 de Julio próximo.

Villaescusa la Solana.—Juan Morquillas, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comisión le declara pendiente de justificacion para el dia 4 de Julio próximo.

Alcocero.—Julian Contreras, número 4, la Comisión le declara soldado, desestimando como improcedente la excepcion que alega de hijo de viuda pobre.

Belorado.—Hilario Alcalde, núm. 8, hallándose de Religioso profeso en el Colegio de la Pastrana, la Comisión acuerda declararle exento y que cubra plaza.

Eustaquio Garrido, núm. 10, alegó ser hijo de padre pobre é impedido; pero desistiendo este del reconocimiento, la Comisión declara soldado á dicho mozo.

Eustaquio Gutierrez, núm. 12, hallándose desde hace once meses de Religioso novicio en el Colegio de Pastrana, la Comisión acuerda declararle exento y que cubra plaza.

Se acuerda que comparezca el dia 4 de Julio próximo Higinio Perez, número 13, con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada.

Evaristo Alarcia, núm. 15, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: la Comisión le declara pendiente de justificacion para el dia 4 de Julio próximo.

Tambien se declara pendiente de justificacion para dicho dia al mozo Eusebio Martin, núm. 16.

Arraya.—Cosme Robredo, núm. 2, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision declara ejecutorio el fallo de soldado dictado por el Ayuntamiento, por no haberse apelado de él.

Fermin Palacios, núm. 3, alegó ser hijo de padre impedido; pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comision declara soldado al expresado mozo.

Villambistia.—Juan Ortiz, núm. 2, se acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

Alfoz de Santa Gadea.—Felipe Lopez, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado por no ser hijo único en sentido legal.

Alfoz de Bricia.—Patricio Sainz Lucio, núm. 5, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 4 de Julio próximo.

Estanislao Gómez, núm. 6, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara tambien pendiente

de justificacion para dicho dia. Igualmente se declara pendiente de justificacion para dicho dia al mozo Teodoro Sedano, núm. 10.

Miguel Martinez, núm. 20, habiendo sido declarado exento por el Ayuntamiento como sordo-mudo, la Comision deja sin efecto dicha resolucio y acuerda que comparezca el mozo á ser reconocido el dia 4 de Julio próximo.

Sargentos de la Lora.—Bonifacio Rad, núm. 3, y Julio Gallo núm. 11, no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 4 de Julio próximo con las justificaciones de sus respectivas excepciones.

Agustin Gonzalez, núm. 8, la Comision acuerda que el Ayuntamiento resuelva la excepcion de hijo de padre impedido, alegada por dicho mozo, y que comparezca nuevamente el dia 4 de Julio.

Alfoz de Bricia.—Nicanor Sedano, llamado como procedente del segundo reemplazo de 1875, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 4 de Julio próximo.

Garganchon.—Eduardo Santa Cruz Pascual, núm. 2, la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Santa Cruz del Valle.—Pedro Puras Alarcia, núm. 2, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 4 de Julio próximo.

Redecilla del Campo.—Miguel Alarcia, núm. 5, la Comision desestima la excepcion de hijo de padre impedido, alegada por dicho mozo, por no haberla expuesto en tiempo oportuno.

Fresneda de la Sierra.—Francisco Agustin, núm. 1, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 4 de Julio próximo.

Cueva Cardiel.—Anastasio Saez Contreras, núm. 1, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Tambien se declara exento al mozo Crisógono Saez, núm. 2, por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Tosantos.—Rufino Rebollo, número 1, alegó ser hijo de viuda pobre: la

Comision le declara soldado por no ser hijo único en sentido legal.

Villanasur Rio de Oca.—Lesmes Sanz Contreras, núm. 1, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

Toribio Contreras, núm. 2, la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Lo Comision acuerda admitir la renuncion á melánico hecha en favor de los mozos Prudencio Soto del cupo de Redecilla del Campo, Mariano Garcia y Miguel Sebastian Vitores del de La Horra, Gabriel Martinez del de Olmedillo, Mariano Santos del de Guzman, Iguacio Busto del de Villagalijo, Ignacio Esteban Sendino del de San Martin de Rubiales, Rudesindo Fresno Diez y Ricardo Gonzalez Pedroso del de Ceceo de Riotiron, y Pedro Lambarri del de Aranda de Duero.

Y se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 15 de Junio de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiróz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE ENERO DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendran lugar en 23, 24 y 25 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Melchor Arnaiz	Burgos	Tierras	Clero..	2241	Burgos	15 23 Enero	75	1. — 46
Tomás Zorita	Hinestrosa	"	"	7011	Hinestrosa	" "	601.50	" — 47
Francisca V. Moci	Burgos	"	"	7093	Torrepadierne	12 "	4174.50	5. — 928
Bernabé Palacios	Uzquiza	"	"	7549	Uzquiza	" "	77.63	" — 929
Hermenegildo Varona	Burgos	Tierras, casa y troj	"	1473	San Pedro Samuel	11 "	88.13	7. — 65
Pantaleon Rodriguez	S. Pantaleon del Páramo	Censo	"	1941	San Pantaleon	10 "	130.22	3. — 163
El mismo	"	Tierras	Propios	1941	"	"	82.78	1867—120
Rufino Almendrés	Burgos	"	Clero..	2239	Burgos	13 y 12 24	850	1. — 48
Pascual Escudero	"	"	"	2207	"	13 "	137.50	" — 49
El mismo	"	"	"	2242	"	" "	225	" — 50
Hilario Villamar	Salinas de Rosio	"	"	4488	Salinas de Rosio	12 "	125	5. — 931
Pedro Mediavilla	Madrid	"	"	6056	Melgar de Fernamental	" "	486	" — 937
El mismo	"	"	"	6062	"	" "	519.15	" — 938
El mismo	"	"	"	7068	"	" "	674.70	" — 939
El mismo	"	"	"	6057	"	" "	548.70	" — 940
El mismo	"	"	"	6053	"	" "	576	" — 941
El mismo	"	"	"	6060	"	" "	433.05	" — 942
Domingo Miguel	Santa Cruz de la Salceda	"	"	8697	Santa Cruz	5 "	53.60	11. — 26
Luis Gonzalez Bravo	Puentedura	Monte	Propios	2244	Puentedura	8 "	628.90	1870—59
Julian Sainz	Burgos	Media casa	Clero..	462	Burgos	13 25	486	1. — 55
Manuel F. Encinillas	Cádiz	Tierras	"	5122	Medina Pomar	" "	425	" — 56
El mismo	"	Tierras y huerta	"	5127	"	" "	487.50	" — 58
El mismo	"	Tierras	"	5184	"	" "	500	" — 63
El mismo	"	"	"	5146	"	" "	400	" — 60
Francisco Gil	Aguilar de Bureba	Tierras, hera y casa	"	918	Aguilar	" "	510.75	" — 66
Domingo C. Carcedo	Madrid	Tierras y viñas	"	913	"	" "	162.50	" — 67
Teodoro Gil	Aguilar de Bureba	Tierras y era	"	919	"	" "	273.38	" — 68
El mismo	"	Tierras y corraliza	"	912	"	" "	263.75	" — 69
Manuel Cuesta	"	Tierras	"	915	"	" "	22.50	" — 70
Miguel B. Revilla	Terma	Tierras y viñas	"	1862	Santa Maria del Campo	" "	501.25	" — 71
Pascual Ollarte	Miranda de Ebro	Tierras	"	6611	Miranda	" "	243.75	" — 72
Miguel B. Revilla	Terma	"	"	1849	Santa Maria del Campo	" "	100.25	" — 74
El mismo	"	Tierras y viña	"	1867	"	" "	375	" — 75
Julian Martinez	Huérmececes	Tierras	"	2599	Huérmececes	12 "	17.75	5. — 943
Antonio Escribano	Revilla Vallegera	"	"	6159	Revilla	" "	375	" — 944
Atanasio Pascual	"	"	"	6160	"	" "	413	" — 943
Antolin Singler	Valladolid	"	"	6180	Santivañez	" "	588	" — 946

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 15 de Enero de 1878.—P. S., Pedro Ortega.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1877-78, en virtud de la Real orden de 14 de Setiembre de 1877.

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Número del monte en el catastro.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS. Núm. de árboles.	Tasa- ción. Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.					Tasa- ción. Pesetas.	TERRENO ACOTADO.
								Lanar.	Cabrito.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.		
455	Basconcillos del Tozo.	Hoyos del Tozo.	Cárcaba.	52	100	Todo el monte.—Entresaca de haya joven y roza de mata de la misma especie y maleza.	2 meses	500	20	60	14	80		
456	Idem.	Barrio Panizares.	Castarreo.	52	100	Los Hoyuelos.—N. y S. tierras, E. corta anterior, y O. cimientado de la hermita. Roza a matorrasa de leñas de roble.	2 meses	800	80	80	40	80	La Corta.	
457	Idem.	Basconcillos.	La Cueva.	30	60	Encima Mataespasa —N. peñas, E. monte de Basconcillos, S. heredades, y O. corta anterior.—Roza a matorrasa de leñas de roble.	2 meses	300	10	60	12	20	"	
458	Idem.	Arcellares.	Ladrero.	"	"	"	"	650	20	100	16	100	El sitio de la corta.	
459	Idem.	Trasahedo.	La Lora.	"	"	"	"	400	100	100	50	60	"	
460	Idem.	Arcellares.	Malorales.	45	90	Antigüeta.—N. y O. brezales, E. cuartel de los Avellanos, S. heredades.—Entresaca de 10 hayas marcadas, limpia y entresaca de haya joven y roza de matas de roble.	2 meses	"	"	"	"	"	"	
461	Idem.	Prádanos del Tozo.	Montecillo y Avellano.	"	"	"	"	300	100	90	20	14	Los Avellanos.	
462	Idem.	San Mames.	La Porquera.	52	100	Cárcabo y Cubillas.—N. camino, E. brezales, S. peñas, y O. Vallejo Canalaja. Poda de roble y roza de la misma especie dejando resalvos de mas de 25 centímetros de circunferencia.	2 meses	450	200	150	40	180	El sitio de la corta.	
463	Idem.	Hoyos del Tozo.	Valdecastro.	"	"	"	"	900	100	120	20	260	"	
464	Idem.	Talamillo.	Valdehernando.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
465	Idem.	Hoyos del Tozo.	Viñas.	30	60	Monte Redondo.—N. Valdeperdigas, E. camino de Sotovelanos, S. camino de San Quirce.—Roza a matorrasa de leñas de encina.	Un mes	300	20	20	"	48	Las Rozas.	
466	Cuevas de Amaya.	Cuevas.	Cagigales.	"	"	"	"	1000	100	80	8	330	"	
467	Idem.	Rebolledo.	Mortero.	"	"	"	"	1000	100	80	8	480	Las Mesas.	
468	Montorio.	Montorio.	Carrehojo.	200	400	Las Mesas.—N. Valle de las Perdices, E. corta anterior, S. y O. mojonera de San Pantaleon.—Roza de leñas de encina y roble.	3 meses	"	"	"	"	"	"	
469	Idem.	Idem.	San Miguel.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
470	Ordejonos (Los).	Fuenteodra.	La Loma.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
471	Idem.	Idem.	Monte Rebolledo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
472	Idem.	San Martin.	Monte Rey.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
473	Idem.	Humada.	Monte Crias.	120	240	Bienestar.—N. y O. terreno particular, E. y S. caminos.—Roza a malar-rasa de roble dejando los mejores resalvos de 8 en 8 metros.	2 meses	500	106	106	40	630	La corta.	
474	Quintanilla Riofresno.	Canizar.	Carrascal.	"	"	"	"	450	60	60	40	158	"	
475	Rebolledo la Torre.	Castrecias.	Avellanos.	70	140	Rabomonte.—N. peña, E. cuartel de los cantones, S. canton de la Sevilla y O. valdios.—Roza de leña de roble.	2 meses	300	10	40	30	96	"	
476	Idem.	Rebolledo.	Cantones.	"	"	"	"	300	10	40	30	40	"	
477	Idem.	Idem.	Manguillos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
478	Idem.	Villela.	La Mata.	65	130	Las Navillas.—N. y S. corta última, E. corta de los años y O. camino.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—La Esperilla.—N. y E. corta de dos años, S. y O. camino.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	Un mes	500	10	50	20	248	La corta.	
479	Idem.	Castrecias.	Roda ó Dehesa.	50	100	Corrales.—N. y S. tierras, E. hoyo los corrales y O. cuartel de la herrada.—Roza de roble.	2 meses	450	60	60	40	158	"	
480	Idem.	Albacastro.	Serna.	"	"	"	"	130	25	25	"	111	"	
481	San Quirce Riopisuegra.	San Quirce.	Carrascal.	500	1000	Valdemanzano.—N. y E. siete marcos, S. camino, y O. camino de Rebolledillo. Roza de leña de encina.	3 meses	1130	12	158	88	780	La corta.	
482	Sotovelanos.	Sotovelanos.	Solana.	200	400	Monte el Bey.—N. E. y S. cinco marcos, O. camino de Cuevas. Roza de leña de roble.—Valleestredo.—N. camino de Cuevas y un marco, E., S. y O. nueve marcos.—Roza de leña de roble dejando resalvos de mas de 20 centímetros.	2 meses	640	9	65	16	660	La corta.	
483	Valle de Valdelucio.	Solanas.	Los Alamos.	50	100	Todo el monte.—Roza de leña de roble.	2 meses	200	20	80	12	240	"	

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Miranda de Ebro.

D. Francisco Lopez, Juez municipal y de primera instancia por usar de licencia el propietario de la villa de Miranda de Ebro,

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve días, contados desde la inserción de un edicto igual á este en la Gaceta de Madrid, á José Perez Borado, natural de San Mateo de Gallegos, vecino que ha sido de Zaragoza, calle del Mercado, núm. 32, soltero, jornalero, para que se presente en este juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre contrabando, pues de no hacerlo seguirá sus trámites.

Dado en Miranda de Ebro á once de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Lopez.—Donatò Martinez.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al viernes 4 del actual, núm. 4, se halla inserta la orden de la Direccion general de Rentas estancadas que á la letra dice así:

•El día 11 del próximo mes de Febrero, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Direccion, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto todos los días no festivos, de once de la mañana á tres de la tarde, la subasta para contratar 100 resmas de cartulina para la elaboracion de tarjetas postales. = Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 5 de Enero de 1878 = El Director general, Javier Cavestany.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse.

Burgos 10 de Enero de 1878. = P. I., Pedro Ortega.

Alcaldía de Berlangas.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimision del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes pueden presentar sus

solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Berlangas 7 de Enero de 1878 = El Alcalde, Doroteo Zapatero.

Alcaldía de Cañizar de los Ajos.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo y su anejo Citorres del Páramo, con la asignacion de 75 pesetas por cada un año por la asistencia á las familias pobres, pagadas del presupuesto municipal en San Miguel de Setiembre, casa para vivir, libre de toda contribucion á excepcion de la del subsidio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cañizar de los Ajos 11 de Enero de 1878. = El Alcalde, Jacinto Delgado.

Juzgado municipal de Sotillo de la Rivera.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial.

Sotillo de la Rivera 13 de Enero de 1878. = El Juez municipal, Bernardino Arroyo.

Guardia civil.—12.º Tercio.

El día 21 del actual, á las once de su mañana, se sacará á la venta en pública licitacion un caballo del Cuerpo, dado por desecho para el servicio del mismo.

El acto tendrá lugar frente al cuartel de la Guardia civil de esta Capital.

Burgos 14 de Enero de 1878. = El Coronel Subinspector, José Escovedo Cid.

Anuncios particulares.

Interesante á los Ayuntamientos y particulares.

D. Deogracias Martinez, en Aranda de Duero, D. Domingo Busto en Belorado, D. Ruperto Santa Olalla en Brieviesca, D. Ladislao Pinillos en Lerma, D. Cándido Ornillos en Castrogeriz, D. Feliciano Cantero en Miranda, D. Gerónimo Chico en Roa, D. Julian del Rio en Salas de los Infantes, D. Roque Arriaga en Villadiego, y D. Urbano Lopez en Villarcayo, admiten en sus respectivos domicilios y se encargan de formalizar en las oficinas de esta Capital, por conducto de la casa de comision y agencia establecida en la misma (hace algun tiempo) por D. Manuel Rico y Gil, todas las cantidades que los Ayuntamientos adeuden en concepto de consumos, sal, cédulas personales, aprovechamientos de montes, gastos provinciales etc., y cuantos exijan la situacion de fondos en metálico, obligándose á presentar á los interesados las cartas de pago ó licencias de cortas que dichos ingresos produzcan, en el término de tres días, y con solo la módica comision de UNO POR CIENTO, incluso todo gasto. A los particulares les recogerán sus pagarés de bienes nacionales con iguales condiciones, y harán tambien en su nombre cuantas entregas les encomienden en las oficinas del Estado, de la Provincia y en las casas de comercio ó particulares.

Si los ingresos encomendados llegan á la cantidad de 20 000 reales, la comision será tan solo de 3/4 por 100, incluso tambien todo gasto. 12—13

NOVISIMO MANUAL DE QUINTAS, POR D. DOMINGO DIAZ CANEJA,

Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Secretario por oposicion de la Ercma. Diputacion provincial de Leon.

Contiene la ley de 10 de Enero de 1877, concordada con la de 30 de Enero de 1856; el Reglamento de exenciones fisicas de 26 de Mayo de 1874; la jurisprudencia vigente para la aplicacion de las excepciones y exenciones; formularios para la instruccion de los expedientes legales, y y cuantas disposiciones se hallan vigentes en materia de quintas.

Esta obra, indispensable para los Centros oficiales, Ayuntamientos, Abogados, Médicos, y cuantos estén interesados en el reemplazo, se halla de venta en Leon en la libreria del señor Miñon, calle de Revilla, núm. 2 y 3, y en la portería de la Diputacion de Burgos, al precio de 3 pesetas ejemplar.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Enero de 1878.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.					
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
2	2	2	4	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	1	1	2
3	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2
4	2	1	3	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	1	1	2
5	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2
6	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2
7	3	1	4	1	1	2	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2
8	2	2	4	1	1	2	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2
9	3	1	4	1	1	2	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2
10	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2
	16	12	28	4	2	6	34	10	10	20	10	10	20	10	10	20

Burgos 11 de Enero de 1878. = El Juez municipal, Laureano Villanueva.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Enero de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	Varones.				Total.	Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.		Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	1	1	3	2	1	1	1	3	6
2	1	1	1	3	2	1	1	1	3	6
3	1	1	1	3	1	1	1	1	3	4
4	1	1	1	3	2	1	1	1	3	6
5	2	2	1	5	1	1	1	3	4	9
6	2	2	1	5	1	1	1	3	4	9
7	1	1	1	3	1	1	1	3	4	7
8	1	1	1	3	2	1	1	3	4	7
9	1	1	1	3	1	1	1	3	4	7
10	1	1	1	3	1	1	1	3	4	7
	8	7	4	19	5	4	4	13	16	35

Burgos 11 de Enero de 1878. = El Juez municipal, Laureano Villanueva.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.